

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

·				
m	m	P	rn	1

Referencia: EX-2021-14245804-GDEBA-DSTAMJYDHGP- Convenio Tripartito con la Universidad

Provincial del Sudoeste y

el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahia Blanca

**VISTO** el expediente Nº EX-2021-14245804-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Tripartito y sus Anexos, de fecha 8 de junio de 2021, suscriptos porla Universidad Provincial del Sudoeste, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio citado en el exordio de la presente se celebró con el objeto de poner en marcha el "Programa de Capacitación en Gestión de Clubes y Asociaciones Deportivas" destinado a dirigentes/as de clubes, asociaciones y federaciones de todas las actividades físicas y deportivas con asiento en los partidos del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires y el "Programa de Capacitación en Dirección de Asociaciones Civiles" abocado a líderes, dirigentes/as de asociaciones civiles en general, así como responsables y coordinadores/as de asociaciones civiles con asiento en los partidos del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires;

Que las partes se comprometen a facilitar las condiciones para el dictado de los Programas precitados, los que se desarrollarán de manera virtual (a distancia) y según la planificación especificada en los Anexos I.A y Anexo II.A que forman parte de dicho Convenio;

Que los organismos suscribientes convienen que los/as docentes y capacitadores/as facilitados/as por la Universidad Provincial del Sudoeste para el dictado de los programas, serán de su exclusiva responsabilidad, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para este Ministerio;

Que la vigencia de dicho instrumento se extenderá desde su aprobación hasta la conclusión de las actividades previstas en los Anexos I.A y Anexo II.A, las que se desarrollarán durante el transcurso del calendario académico;

Que la Universidad precitada llevará a cabo las actividades a través de su Unidad de Vinculación Tecnológica -Fundación Universidad Nacional del Sur- y los montos a abonar por el dictado de los Programas precitados serán solventados por el Consejo de Gestión del Puerto de Bahía Blanca conforme detalle de los Anexos II;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164;

Por ello,

## EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

# QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

# EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

# DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Tripartito y sus Anexos I.A y I.B y II.A y II.B de fecha 8 de junio de 2021, suscriptos por la Universidad Provincial del Sudoeste, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2021-28092124-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, N° IF-2021-14213469-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, N° IF-2021-14213587-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y N° IF-2021-14213753-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Tripartito aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.